



## Asamblea General

Distr. limitada  
11 de noviembre de 2004  
Español  
Original: inglés

---

### Quincuagésimo noveno período de sesiones

#### Segunda Comisión

Tema 92 b) del programa

#### Formación profesional e investigación:

#### Universidad de las Naciones Unidas

**Alemania, Andorra, Angola, Argelia, Austria, Azerbaiyán, Bélgica, Bhután, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Chipre, Colombia, Dinamarca, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Haití, Hungría, Irlanda, Islandia, Japón, Jordania, Kenya, Kirguistán, Letonia, Lituania, Malawi, Marruecos, Micronesia (Estados Federados de), Nicaragua, Níger, Nueva Zelanda, Países Bajos, Pakistán, Palau, Panamá, Polonia, Portugal, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, Rumania, Samoa, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Sudáfrica, Swazilandia, Tailandia, Turquía, Tuvalu, Ucrania y Viet Nam: proyecto de resolución**

#### Universidad de las Naciones Unidas

*La Asamblea General,*

*Reafirmando* sus resoluciones anteriores sobre la Universidad de las Naciones Unidas, incluida la resolución 57/267, de 20 de diciembre de 2002,

*Habiendo examinado* el informe del Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas<sup>1</sup> presentado por el Rector de la Universidad el 16 de noviembre de 2004 y el informe del Secretario General<sup>2</sup>,

*Teniendo presente* la importancia de las contribuciones intelectuales aportadas por la Universidad al sistema de las Naciones Unidas,

*Expresando su profundo reconocimiento* por las contribuciones voluntarias hechas por los gobiernos y otras entidades públicas y privadas en apoyo de la Universidad,

---

<sup>1</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 31 (A/59/31).

<sup>2</sup> A/59/566.



1. *Observa con satisfacción* la aplicación del “Plan Estratégico 2000: Promoción del conocimiento para la seguridad y el desarrollo humanos”, que establece orientaciones programáticas generales y se centra especialmente en los intereses prioritarios de las Naciones Unidas y la necesidad de aunar la teoría y la práctica en una perspectiva mundial, y pide a la Universidad de las Naciones Unidas que siga otorgando importancia a los programas prioritarios del sistema de las Naciones Unidas;

2. *Expresa su gran reconocimiento* por las positivas medidas adoptadas por la Universidad para promover la labor y la visibilidad de la Universidad, en particular de sus centros y programas de investigación y capacitación, reforzar su interacción con el sistema de las Naciones Unidas y las contribuciones a su labor y crear nuevas redes de actividades con las comunidades académicas en los países de acogida, incluido el Japón, y alienta a la Universidad a proseguir con esas actividades;

3. *Expresa también particular reconocimiento* por el apoyo de la Universidad a los estudiosos de los países en desarrollo, en particular a los jóvenes, mediante sus actividades de establecimiento de redes y fomento de la capacidad;

4. *Felicita* a la Universidad por la inauguración del nuevo Programa de investigación y capacitación sobre medio ambiente y seguridad humana en Bonn, y la alienta a proseguir sus actividades para la creación de una masa crítica de centros y programas viables de investigación y capacitación en todo el mundo, dedicados en particular a responder a las necesidades y preocupaciones urgentes de los países en desarrollo;

5. *Acoge con beneplácito* la adopción y uso por parte de la Universidad de tecnologías de difusión y aprendizaje a través del ordenador con la iniciativa de aprendizaje en línea de la Universidad de las Naciones Unidas y, en particular, la creación de la Universidad Virtual Mundial, que permite intensificar las actividades en los ámbitos de la educación y la capacitación y alienta a que se sigan reforzando esas actividades;

6. *Toma nota con satisfacción* de la consolidación de la iniciativa conjunta de la Universidad y la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra de celebrar un diálogo anual sobre investigación y política centrado en temas concretos en el cual participan el sistema de las Naciones Unidas y otras entidades dedicadas a la investigación y el análisis de políticas;

7. *Alienta* a la Universidad a proseguir su labor para aplicar la sugerencia del Secretario General sobre medidas innovadoras encaminadas a mejorar la interacción y comunicación entre la Universidad y otras entidades de las Naciones Unidas, en particular determinando temas de interés comunes y dándoles prioridad;

8. *Pide* al Secretario General que aliente a otros órganos del sistema de las Naciones Unidas a utilizar más plenamente la capacidad de la Universidad de movilizar una red mundial de investigadores de política aplicada para prestar asistencia a las Naciones Unidas, mediante el fomento de las investigaciones y de la capacidad, en la solución de los acuciantes problemas mundiales;

9. *Reconoce* la mejora de la eficiencia que ha logrado la Universidad para utilizar de manera óptima sus modestos y limitados recursos, y destaca la necesidad permanente de velar por la rentabilidad de las actividades de la Universidad;

10. *Acoge con beneplácito* los crecientes esfuerzos de la Universidad por ampliar y diversificar su base financiera, e invita a la comunidad internacional a hacer contribuciones voluntarias a la Universidad, en particular a su Fondo de Dotación, como forma de consolidar la identidad distintiva de la Universidad en el sistema de las Naciones Unidas y la comunidad académica internacional;

11. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo primer período de sesiones un tema titulado “Universidad de las Naciones Unidas”.

---